

Expediente: A/SUM-026100/2023

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE PLASMA RICO EN PLAQUETAS (PRP), CON DESTINO AL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL.

El Director Gerente del Hospital Universitario El Escorial, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 13 de septiembre de 2021, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económica-presupuestaria (B.O.C.M. número 222 de 17 de septiembre de 2021), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Visto el informe de necesidad de la contratación, emitido por la Dirección de Gestión, que constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la adquisición de diverso material de extracción de sangre para el Servicio de Traumatología, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

1.-Objeto del contrato, duración y precio (arts. 99, 29 y 102 LCSP):

El contrato tiene por objeto el suministro de diversas unidades de un Kit completo, estéril, desechable, de un solo uso, para la extracción de sangre y obtención por centrifugación de concentrados autólogos, para el tratamiento con Plasma Rico en Plaquetas (PRP) de desórdenes musculoesqueléticos y tratamientos de lesiones articulares, para atender las

necesidades asistenciales del Hospital Universitario El Escorial.

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses.

Procede prórroga: Sí, por otros treinta y seis meses.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 57.172,500 euros (Base imponible: 47.250,00 euros - IVA: 9.922,50 euros), con cargo al Centro de Gasto 8219.

2.- División en lotes:

Procede: No.

El objeto del contrato, dividido en productos del mismo tipo, no se encuentra dividido en lotes por cuanto media el supuesto previsto en el artículo 99.3.b de la LCSP.

3.- Justificación de la elección de los criterios de solvencia:

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a la naturaleza de las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, y que garanticen también que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato, así como que respeten los principios de libre concurrencia y no discriminación, siendo los medios seleccionados los siguientes:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera: de entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP se seleccionan: el apartado a)

Criterio de selección: el volumen de negocio mínimo anual del mejor ejercicio de los tres últimos disponibles deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato.

- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: se seleccionan los siguientes medios: Artículo 89, apartado 1.a)

Criterio de selección: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a la anualidad media del importe del contrato.

4.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la ejecución del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio, atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

- *Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:*
 - o Precio del equipo: 90 puntos

- *Criterios cualitativos tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:*

LOTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTUACIÓN
ÚNICO	1	- Concentración de plaquetas superior al 70% en el PRP, otorgados de manera proporcional: <ul style="list-style-type: none"> • El que obtenga mayor % de plaquetas en el PRP - 5 puntos • Resto de licitadores por encima del 70%: puntuación proporcional • % plaquetas igual o menor del 70% en PRP - 0 puntos 	Proporcional al porcentaje de concentración de plaquetas, máx. 5 PUNTOS (igual o menor del 70%: 0 PUNTOS)
	2	- Sistema que evite tener que añadir anticoagulantes ni activadores de los factores plaquetarios: 5 puntos	SÍ: 5 PUNTOS NO: 0 PUNTOS

5.- Justificación de la elección de los criterios de desempate:

En caso de empate de ofertas, para el desempate se procederá según lo regulado en la cláusula 17 del pliego administrativo. De conformidad con lo establecido en dicha cláusula el criterio de adjudicación preferente será el que tiene mayor valoración.

En caso de persistir el empate se considera adecuada la inclusión de diversos criterios sociales, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, concretamente los siguientes:

1. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla en cada una de las empresas.
3. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

6.- Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medioambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por el adjudicatario.

Compromisos ambientales:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.

- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del Hospital.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.
- Retirar los residuos generados y en caso de depositarlos en los contenedores del Hospital, se realizará bajo el consentimiento del personal del Hospital responsable de la contratación.
- Emplear equipos con marcado CE y a realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Colaborar con el personal del Hospital
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.

Los licitadores deberán presentar un compromiso por escrito de cumplimiento de los compromisos medioambientales anteriormente descritos. Durante la ejecución del contrato o a su finalización, el hospital se reserva el derecho de solicitar evidencia sobre el cumplimiento de dichos compromisos por parte del adjudicatario, petición que éste deberá atender en el plazo más breve posible.

A razón de todo lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ORDENAR EL INICIO del presente expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adquisición de diversas unidades de un Kit complejo, estéril, desechable, de un solo uso, para la extracción de sangre y obtención por centrifugación de concentrados autólogos, para el tratamiento con Plasma Rico en Plaquetas (lote único) con destino al Hospital Universitario El Escorial, por un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, IVA incluido (57.172,50 euros), y con un plazo de ejecución de 12 meses, a contar desde la formalización del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL EL ESCORIAL

Firmado digitalmente por: GARCÍA-CAPELO PÉREZ JUAN PABLO
Fecha: 2023.07.04 15:03